

**Facultad de Derecho  
y Ciencias Sociales y Políticas  
UNNE**

# **XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas**

**2022**

**Corrientes - Argentina**





### **Dirección General**

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas – UNNE  
Dr. Mario R. Villegas

### **Dirección Editorial**

Secretaría de Ciencia y Transferencia  
Dra. Lorena Gallardo

### **Coordinación editorial y compilación**

Dra. Lorena Gallardo  
Esp. Martín M. Chalup

### **Asistentes – Colaboradores**

Lic. Agustina M. Bergadá  
Abg. M. Benjamin Gamarra,  
Mg. María Belén Mattos Castañeda  
Abg. Lucía M. Sbardella

### **Fotografías**

Nicolás Gómez

### **Edición**

Secretaría de Ciencia y Transferencia  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas  
Universidad Nacional del Nordeste  
Salta 459 · C.P. 3400  
Corrientes · Argentina

### **Comisión Evaluadora**

Dr. Agustín Carlevaro  
Dr. Daniel Denmon  
Esp. Elena Di Nubila  
Dr. Hernan Grbavac  
Dra. Lorena Gallardo  
Abg. M. Benjamin Gamarra  
Dr. Mauricio Goldfarb

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas UNNE

XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / compilación de Lorena Gallardo; Martín Miguel Chalup; coordinación general de Lorena Gallardo. - 1a edición especial - Corrientes: Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2022.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-3619-82-3

1. Derecho Ambiental. 2. Derecho Administrativo. 3. Derecho. I. Gallardo, Lorena, comp. II. Chalup, Martín Miguel, comp.

CDD 340.07

# LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO COMO ENFOQUE FUNDAMENTAL PARA ALCANZAR LOS COMPROMISOS DE IGUALDAD REAL

**Acosta, Mirian B**

*mirianbacosta@gmail.com*

## RESUMEN

En el medio carcelario la vulnerabilidad de las mujeres se potencia. Para este desafío, la Perspectiva de Género ofrece herramientas que habilitan una revisión de las prácticas jurídicas y de la dogmática penal tal como las conocemos. El reto consiste en advertir las consecuencias del género en el derecho y en la justicia penal ya sea que las mujeres acudan a los tribunales para resolver las situaciones de violencia que padecen o para responder por las imputaciones realizadas en su contra.

## PALABRAS CLAVE

Mujeres, Justicia, Derechos

## INTRODUCCIÓN

Las mujeres y su relación con la Justicia: no han encontrado una instancia receptiva al contexto de desigualdad estructural en el cual están insertas. Desde esta mirada se pretende investigar la vida intramuros de las mujeres del “Instituto Pelletier” de la Ciudad de Corrientes. El objetivo es denotar la relevancia de incorporar por parte de los operadores judiciales un enfoque con Perspectiva de Género; concepto que se consolidó en la Conferencia de Beijing (China, 1995), donde por primera vez se lo abordó -así como el de la violencia contra las mujeres como una vulneración de los derechos humanos. En nuestro país encuentra su fundamento y respaldo en el derecho a la igualdad y a la no discriminación reconocidos en nuestra Constitución Nacional y en los tratados internacionales de derechos humanos que el Estado Argentino ha suscripto e incorporado al ordenamiento mediante el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional (art. 16 CN; art. 1, DUDH, y arts. 1.1 y 24, CADH). Así también en el año 2018 se promulgó una ley para los operadores judiciales y los tres poderes del estado N° 27.499 de “Capacitación Obligatoria en Género”, más conocida como “Ley Micaela” la cual fue resultado de movilización social tras el femicidio de la adolescente Micaela García en 2017 generando exigencias en capacitación de género; así mismo, los contenidos deben apuntar a la prevención de la violencia de género en todas sus formas como lo establece la ley N° 26.485 de Prevención Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales.

## MÉTODOS

En razón de la problemática planteada esta investigación es de carácter cualitativa. Utilizaremos un diseño de campo mediante la recolección de datos primarios obtenidos directamente de la realidad y un diseño de tipo bibliográfico partiendo de la búsqueda y selección de bibliografía pertinente. La técnica de recogida de datos e información: la entrevista semi-estructurada y observación directa/simple/no participante para poder obtener datos de personas detenidas que será realizada a las internas y personal del servicio penitenciario. Se emplearán RRHH, computadora con acceso a internet, libros, móviles personales (celulares), grabador de audio, cuaderno de notas, block de hojas, biromes, resaltadores, una impresora, tarjetas de colectivos y dinero en efectivo.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Según informe realizado en el “Instituto Pelletier” se conocieron algunas experiencias sobre la cotidianidad que viven quienes se encuentran privadas de su libertad; se revela que las problemáticas principales tienen que ver con el control, la falta de respeto a la intimidad y las limitaciones para demostrar afecto con sus parejas o familiares. Describen que se cuestiona la veracidad de sus peticiones: “*si están descompuestas y*

*piden asistencia médica no se las cree*". La educación es otro tema que no escapa de las limitaciones en esta cárcel, ya que no existen los niveles universitarios. El Capítulo Corrientes de la Asociación de Pensamiento Penal recuerda un caso de una mujer que estuvo trece años privada de su libertad, tenía las mejores calificaciones, pidió permiso para estudiar Criminalística y no le permitieron. Los talleres de oficios que ofrecen son de cocina, costura y bordado pero *"si no te gusta no hay otras cosas para hacer"*, lamentan. Muchas quieren adquirir otras capacidades que les permitan reinserirse fuera de estas labores "estereotipadas" para las mujeres. La unidad penal alberga a mujeres procesadas y condenadas las cuáles según informes de organismos públicos se vieron motivadas al delito en su mayoría, tratándose del sector más vulnerable de la sociedad: mujeres, jefas de familia, víctimas de violencia de género, y en general detenidas por la policía en barrios carenciados y culturalmente marginados. Las mujeres en situación de privación de libertad son un grupo especialmente vulnerable, muchas de ellas tienen un pasado marcado por la violencia doméstica, la explotación sexual, el uso o tráfico de drogas y la pobreza. La discriminación que sufren las mujeres en todos los niveles y estratos de la sociedad se refleja, e incluso se agrava, en los establecimientos penitenciarios. Por esta razón, las políticas penitenciarias relacionadas con las mujeres tendrán en cuenta las *"Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes"*, mejor conocidas como *Reglas de Bangkok* las que parten de la premisa que varones y mujeres no deben recibir un *"trato igual"*, sino por el contrario, debe asegurarse un trato diferente, bajo leyes y políticas sensibles al género de las personas. Siguiendo esta línea el juzgar con perspectiva de género lejos de ser una moda jurídica es una obligación legal derivada de la ratificación por parte del Estado Argentino de los instrumentos internacionales de derechos humanos, como la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (OEA-1994)* y la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ONU-1979)*. La perspectiva de género es la mirada que debemos tener los/as operadores/as judiciales sobre determinados hechos ilícitos en los que participan, tanto como víctimas o imputados/as, diversos grupos vulnerables. Esta herramienta busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos y es ésta mirada la que nos ayudaría a ofrecer respuestas justas a las mujeres en conflicto con la ley penal. En el medio carcelario, la vulnerabilidad de las sentenciadas se potencia. Eso se debe a que la práctica de la justicia por parte del Estado, en todos sus niveles, no ha sido alcanzada aún por la conciencia del sesgo patriarcal que afecta la mentalidad de sus operadores. Los varios servicios propios de una unidad carcelaria son pensados a partir de las necesidades de una cárcel de hombres: las autoridades suelen ser masculinas, el kit de higiene no tiene especificidad y no se adapta a sus necesidades, y toda la concepción de la privación de libertad es poco sensible a las conductas delictivas propias del crimen perpetrado por mujeres conduciendo a un rigor desproporcional con los tipos de delito en cuestión. En el caso de las mujeres encarceladas, a diferencia de los hombres en la misma situación, es una verdad general que no reciben visitas íntimas y además las visitas de sus familiares comienzan a disminuir con el paso del tiempo porque las propias internas las desestimulan con el afán de proteger a sus hijos y madres del sufrimiento que implica verlas en esa situación, claro contraste con la situación de los hombres encarcelados donde es posible apreciar una larga fila de mujeres esperando el acceso a la visita, mientras que no se verifica lo mismo en los compañeros de las mujeres encarceladas ya que, la tendencia es que se encuentren también cumpliendo penas con privación de la libertad o desistan de acompañarlas y visitarlas a lo largo de su encierro. En palabras de Marta Lamas "La perspectiva de género conduce a una política que contiene las semillas de su posterior desintegración. Cuando se alcance la igualdad de oportunidades, cuando se elimine la ceguera del género, cuando la educación no sexista sea una realidad, cuando las pautas culturales sean más igualitarias, la perspectiva de género desaparecerá."

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Andaragencia ORG. (10 de marzo del 2021). Presas en Corrientes: un perfil de las mujeres castigadas con el encierro. <https://www.andaragencia.org/presas-en-corrientes-un-perfil-de-las-mujeres-castigadas-con-el-encierro/>

El litoral. (5 de dic del 2017). *Derechos Humanos: "Entre el control y la distancia física: así viven las mujeres detenidas en el Pelletier"*. <https://www.ellitoral.com.ar/corrientes/2017-12-5-1-1-0-entre-el-control-y-la-distancia-fisica-asi-viven-las-mujeres-detenido-en-el-pelletier>

- Ortiz Daniela, 2019. Juzgar con perspectiva de género. Recuperado de:  
<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2021/03/doctrina48828.pdf>
- Álvaro E. Crespo (Coor); Torri, C. R.; Trotti, M. V.; Wierzbicki Pedrott. (Comp.) Carolina *Jurisprudencia de la sala penal del tribunal superior de justicia de la provincia de Córdoba sobre violencia de género. Extractos de fallos sintetizados y sistematizados temáticamente.* Centro De Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez, Poder judicial de la provincia de Córdoba.
- Sosa, M. (2021). *Investigar y juzgar con perspectiva de género.*  
<https://www.amfjn.org.ar/2021/04/05/investigar-y-juzgar-con-perspectiva-de-genero/>

FILIACIÓN

**AUTOR 1:** Becario de investigación de grado - PI20G001 - SGCyY - UNNE